



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LA BAHÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA EN AVDA. MENÉNDEZ PIDAL s/n, CORDOBA

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la **OBRA REFORMA DE LA BAHÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**

1.2.- Denominación técnica de los elementos a contratar

El contrato de obras de reforma que se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas del Proyecto de la **OBRA DE REFORMA DE LA BAHÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**

1.3.- Las características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto básico y de ejecución de la **REFORMA DE LA BAHÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**

1.4.- Desglose de mediciones y presupuestos

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas, para la actuación.

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

2.1. En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral.

2.2. El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

2.3. Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.

2.4. Una vez terminados los trabajos se entregará certificado final de obra y certificado de garantía que proceda.

3.- VARIANTES



E. El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

Córdoba, 30 de Abril de 2.018

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL HURS



Fdo: Antonio Povedano Ortiz